



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 12 de Abril de 2017

RES. PRESIDENCIA N° 407 /2017

VISTO:

La Actuación N° 4967/17, las Resoluciones CM Nro. 1046/11, 220/2015,  
y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Actuación de referencia, el Agente José Ignacio Limodio, quien revista como Auxiliar en el Juzgado de 1° Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 20, eleva su renuncia al cargo citado precedentemente, a partir del día 15 de marzo de 2017.

Que conforme Resolución Presidencia N° 744/2016, el Agente Limodio fue designado en el cargo de Auxiliar, con carácter interino, en el Juzgado de 1° Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 20.-

Que el Agente referenciado cumple en manifestar expresamente en el Oficio requirente haber: "...comunicado personalmente a los funcionarios del Tribunal, exceptuando la vía jerárquica..."-.

Que, habiendo tomado debida intervención la Dirección General de Factor Humano, la Secretaría de la Comisión de Disciplina y Acusación CMCABA, la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial del TSJ y el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia CMCABA se desprende de su análisis a priori que no surgen impedimentos para la aceptación de la renuncia en estudio.

Que, mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, de conformidad con las condiciones previstas por el Reglamento Interno vigente en la materia y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 25 inciso 4° de la ley N° 31,

LA SRA. VICEPRESIDENTA A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO  
DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:

Art. 1°: Aceptar la renuncia del Agente José Ignacio Limodio, Legajo N° 6404, DNI N° 37.339.765, al cargo de Auxiliar en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 20, con carácter retroactivo a partir del día 15 de Marzo de 2017.

Art. 2°: Regístrese, notifíquese al interesado siguiendo la vía jerárquica correspondiente, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Autoridad de



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

Aplicación de la Ley Ética Pública, a la Secretaría General de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario, al Juzgado de 1º Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 20, a la Dirección General de Factor Humano, publíquese en la página de Internet [www.consejo.jusbaires.gob.ar](http://www.consejo.jusbaires.gob.ar), y oportunamente archívese.-

RES. PRES. N° 407 /2017

**Dra. Marcela I. Basterra**  
Vicepresidenta  
Consejo de la Magistratura de la  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires